



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

ORDENANZA N°58/2023

TEMA: NOMINACIÓN SECTOR BARRIAL "ALTOS DE LA CASCADA"

VISTO: El pedido realizado por vecinas y vecinos (Expte. N° 234/22), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota ingresada a este Honorable Concejo Deliberante, los vecinos de los conjuntos habitacionales ARCO II, Las Natalias y La Vieja Cantera solicitan que a ese sector barrial se lo nombre como Altos de la Cascada.

Que, mediante un proceso democrático, por votación de los vecinos surgió el nombre de ALTOS DE LA CASCADA.

Que, resulta necesaria la denominación del barrio y configuración de sus límites, a los efectos que los vecinos puedan comenzar el proceso de organización de la Asociación Vecinal.

Que el Concejo en Comisión, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente, emite despacho favorable a lo solicitado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente:

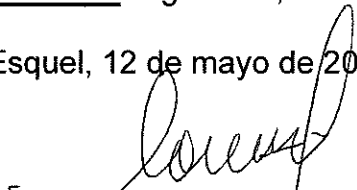
ORDENANZA

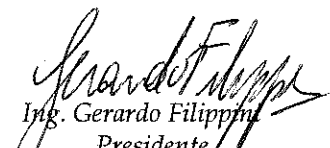
ART. 1°: NOMINASE como BARRIO: "ALTOS DE LA CASCADA" al sector comprendido desde la intersección de las calles Libertad y Don Bosco en dirección Noreste por unos setenta y siete metros (77,00 m) aproximadamente hasta la intersección de la calle Don Bosco y la Parcela 2 de la Chacra 1, de allí, quiebra a noventa grados (90°) en dirección NE hasta encontrarse con el punto de intersección entre las Parcelas 2, 4 y 7 de la Chacra 1; de ahí continúa copiando el límite entre las Parcelas 4 y 7 de la misma Chacra hasta la continuación de la calle Guido Spano, uniéndose con la intersección de las Parcelas 3, 4 y 6 de la Chacra 2, continuando por la línea limítrofe entre Parcelas 4 y 6 de la misma Chacra cortando a la Parcela 1 hasta el límite NE de la Parcela 1. De allí quiebra a noventa grados (90°) en sentido SE hasta el Arroyo Esquel, continuando por el curso del Arroyo Esquel hasta las vías del Ferrocarril, continuando por las mismas hasta cerrar el polígono en la intersección de las vías del FFCC y Calle Libertad, según plano adjunto como Anexo I que es parte integrante de la presente Ordenanza.

ART. 2°: Queda, en virtud de lo establecido en el Art. 1 de la presente, incorporar al Barrio Bella Vista: la Parcela 2 de la Chacra 1.

ART. 3°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 12 de mayo de 2023

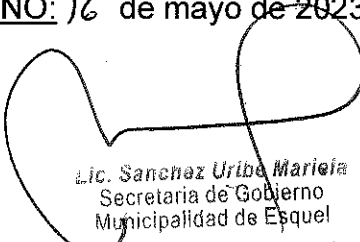

Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa A/C
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Ing. Gerardo Filippini
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5° Sesión Ordinaria del 2023, bajo Acta N° 13/2023, registrada como Ordenanza N° 58/2023.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dése al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 16 de mayo de 2023.


Lic. Sanchez Uribe Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

[Signature]
Secretaría de Planeación
HCB - Ciudad de Esquel

